



PROCURADURIA PROVINCIAL DE CHAPARRAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Procurador Provincial mediante auto del 30 de noviembre de 2017 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de la Procuraduría Provincial de Chaparral realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Tipo de acto que se notifica	Remisión por competencia de queja
Radicado	E-2017-814877 del 04/10/2017
Quejoso	Valentín Ospina
Fecha del acto que se notifica	30 de octubre de 2017
Autoridad que lo expidió	Procurador Provincial de Chaparral
Recursos que proceden	Ninguno

ADVERTENCIA: ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DE ESTE AVISO.

Hoy, 01 de diciembre de 2017 se fija el presente Aviso en la página web de la Procuraduría General de la Nación y en lugar visible de la Procuraduría Provincial de Chaparral a las 8:00 am, el cual permanecerá por el término de cinco (05) días y será desfijado el día 7 de diciembre de 2017 a las 5:00pm.


ESPERANZA ROMERO RINCÓN
Secretaria (E)

Elaboró: JCSL
Revisó: JEN

DEPENDENCIA:	PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CHAPARRAL - TOLIMA
IUS:	E-2017-814877
PETICIONARIO:	VALENTÍN OSPINA
IMPLICADOS:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ORIENTE CON SEDE EN PURIFICACIÓN
FECHA QUEJA:	04 de octubre de 2017
Asunto:	NOTIFICACIÓN POR AVISO DE REMISIÓN POR COMPETENCIA

Chaparral - Tolima,

30 NOV 2017
ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en esta dependencia el día 4 de octubre de 2017, el señor Valentín Ospina, presentó queja en contra de la Dirección Territorial de Oriente con sede en Purificación, órgano dependiente de la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA-, por aparentemente no haber dado respuesta a un derecho de petición.

El día 30 de octubre del presente año, este despacho remitió por competencia a la Procuraduría Regional del Tolima dicho escrito y, en atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 que fue modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envió el oficio No. 1128 del 30 de octubre de 2017 al señor Ospina comunicando la remisión, no obstante, la empresa de correos 472 devolvió el oficio señalando como causal de devolución “CERRADO”.

En consecuencia y comoquiera que no existen otros medios para establecer comunicación con el quejoso, según se observa en la constancia secretarial que antecede, considera este despacho que es necesario dar aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en el sentido de notificar la decisión tomada, mediante aviso que deberá ser publicado en la página web de esta entidad y en un lugar visible de la Procuraduría Provincial de Chaparral por el término de cinco (5) días, notificación que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



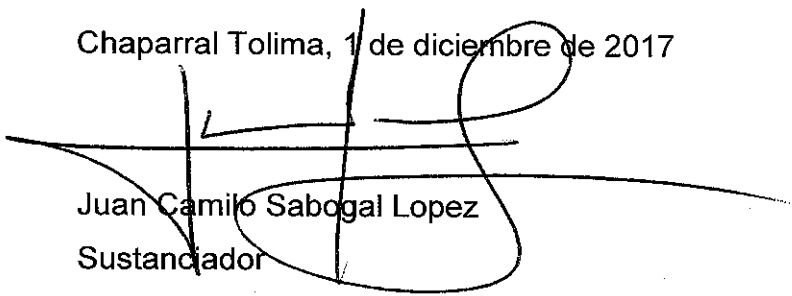
JAVIER ERNESTO NIÑO
Procurador Provincial (C)

Elaboró: JCSL
Revisó: JEN



Constancia Secretarial: se deja en el sentido de que la empresa 472 devolvió el oficio No. 1128 del 30 de octubre de 2017, señalando como motivo "Cerrado". También se deja constancia de que se ha llamado en varias oportunidades al señor VALENTÍN OSPINA al teléfono celular 3134948502, sin embargo, siempre se va a buzón de mensajes. No exte correo electrónico u otro medio para establecer comunicación con el quejoso.

Chaparral Tolima, 1 de diciembre de 2017


Juan Camilo Sabogal Lopez
Sustanciador



PROCURADURIA PROVINCIAL CHAPARRAL

Chaparral, 30 de octubre de 2017

Oficio No. 1128
Planilla No. 228

Señor
VALENTIN OSPINA
Carrera 4ª No. 12-50 barrio El Diviso
3134948502
Prado - Tolima

Asunto: Remisión por Competencia Rad. E-2017-814877 de fecha 04 de octubre de 2017

Cordial Saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 que fue modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, le informo que el escrito de queja por usted presentado en esta Procuraduría Provincial en contra de la Dirección Territorial de Oriente con sede en Purificación, órgano dependiente de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, por aparentemente no haber dado respuesta a un derecho de petición, fue remitido por Competencia a la Procuraduría Regional Tolima, para que en adelante dicha entidad conozca del asunto y realice las actuaciones a que haya lugar.

Atentamente,


OLGA CATALINA ORTEGA GUZMAN
Procuradora Provincial (E)

